



DIARIO

OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

Organización

Al reorganizarse el Ministerio del Ejército por la ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta, se asignó al segundo jefe del Estado Mayor del Ejército, la misión de auxiliar en sus funciones al General Jefe del mismo.

La multiplicidad de asuntos que, consecuentemente, pesa sobre la segunda Jefatura es tal que la experiencia aconseja la conveniencia de, desligar de ésta los concernientes a movilización y autarquía que anteriormente y por su importancia tenía encomendados, reservando su estudio a una sección independiente de constitución similar a las restantes del expresado centro.

En su virtud, se organizará en el Estado Mayor del Ejército una sección más, que entenderá en la tramitación de todos los asuntos que en la orden de 11 de noviembre de 1939 (D. O. número 35), se asignaban al segundo Jefe, como Jefe de Movilización y Autarquía, aumentándose la plantilla de dicho Estado Mayor en un coronel o teniente coronel del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, Jefe de la expresada Sección.

Madrid, 10 de marzo de 1941.

VARELA

Al restablecerse, por ley de 12 de julio de 1940, las facultades judiciales de las Capitanías Generales de región, dando lugar a la creación de las Secciones de Justicia en éstas, quedaron mantenidas transitoriamente las autoridades judiciales y Auditorías creadas por el

decreto de 8 de noviembre de 1939, para la rápida tramitación de los asuntos de Justicia en determinadas zonas de las regiones.

La índole y la cuantía de trabajo de estos últimos organismos hace necesario que mientras subsistan y, a pesar de su carácter provisional, se consolide su organización, dotándoles orgánicamente, como se ha hecho en las Secciones de Justicia de las Capitanías Generales, del personal necesario para que pueda llevar pronto y a buen fin la misión encomendada.

A este fin, se crea una Sección de

Justicia a disposición de cada una de las autoridades judiciales transitorias que han de subsistir, según el reciente decreto de 23 de enero de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 29), y que despacharán los asuntos de la competencia de las mismas, en las jurisdicciones que tienen asignadas.

La plantilla será la que se indica a continuación, y se irá reduciendo a medida que el volumen de los asuntos de Justicia lo permita.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

PLANTILLA QUE SE CITA

JEFES Y OFICIALES						Suboficiales Sargentos.	C. A. S. E. Auxiliares Administrativos	TROPA	
T. Coronel...	Comandantes...	Capitanes o Subtenientes.	Ten. Auditor de 2. ^a	T. Auditor 3. ^a Complemento	Oficial 2. ^a O. M.			Capos	Soldados 2. ^a ...
(1) 1	(2) 2	(2) 1	1	1	2	(3) 2	2	(3) 1	(4) 7

(1) De cualquier Arma o Cuerpo combatiente, de la escala activa o complementaria. (2) De Infantería o Caballería, de la escala activa o complementaria.—(3) Escribientes.—(4) Para escribientes, ordenanzas y asistentes. Toda la tropa pertenecerá a la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército, como aumento de plantilla provisional.

Madrid, 3 de marzo de 1941.—Varela.

Curso de palomeros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para el Servicio de palomas mensajeras, aprobado por orden circular de julio de 1923 (D. O. núm. 160), y para mantener las plantillas de personal especializado, en la cuantía indispensable para la eficaz realización de dicho Servicio, he resuelto se verifique un curso con sujeción a las siguientes normas:

1.^a El curso tendrá lugar en el Palomar Central; su duración será de 60 días y dará comienzo el 2 de abril próximo.

2.^a Los jefes de los batallones de Transmisiones peninsulares y los de las Compañías de Transmisiones de Baleares y Canarias, designarán los soldados de los suyos respectivos, que deban asistir al curso, con arreglo a la siguiente distribución.

1.º Cuerpo de Ejército. — Tres soldados.

II Cuerpo de Ejército.—Cuatro soldados.

III Cuerpo de Ejército.—Cuatro soldados.

IV Cuerpo de Ejército.—Cuatro soldados.

V Cuerpo de Ejército.—Dos soldados.

VI Cuerpo de Ejército.—Tres soldados.

VII Cuerpo de Ejército.—Tres soldados.

VIII Cuerpo de Ejército.—Dos soldados.

Baleares.—Tres soldados.

Canarias.—Tres soldados.

3.º El personal designado reunirá las condiciones que se determinan en el artículo 26 del vigente Reglamento para el Servicio de Palomas Mensajeras.

4.º Los jefes de las Unidades de Ingenieros mencionadas, solicitarán de los Capitanes Generales respectivos, los pasaportes para el traslado del personal, desde sus residencias a la del Palomar Central y regreso a sus Cuerpos, una vez terminado el curso.

5.º Por el Regimiento de Transmisiones se atenderá a las necesidades del curso, no devengándose por los asistentes al mismo plus alguno.

6.º Los gastos de material que se produzcan, serán satisfechos con cargo al capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto de la Sección cuarta, que para el Servicio Colombófilo se consigna en los vigentes presupuestos.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Dirección General de Enseñanza Militar

BANDERAS

Como aclaración a la orden de 30 de abril de 1940 (C. L. núm. 151), se dispone que las Banderas de Cuerpos a pie no usarán el guardamano que en la mencionada orden se determina, el que quedará reservado para los Estandartes de Cuerpos montados.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

Cursos

El artículo 10 de la orden de 11 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59), estableció que los oficiales a que la misma se refiere, podrían asistir voluntariamente a un curso de perfeccionamiento en las Escuelas de Aplicación de sus Armas.

En dicha disposición se determinaba la forma en que había de desarrollarse el plan a seguir, para la prue-

ba de aptitud, en lo referente a estudios, dentro de las regiones, no especificándose, en cambio, cuál debía de ser el correspondiente a las Escuelas de Aplicación.

Por ello, y a fin de establecer la debida coordinación entre ambos planes, y de que en los expresados Centros facultativos se inculque a esta oficialidad la conveniente unidad de doctrina en aquellas materias eminentemente militares, he tenido a bien disponer, como complemento y aclaración a las órdenes de 9 y 11 de marzo de 1940 (D. O. núms. 58 y 59), lo que sigue:

Artículo primero. El día 1 del próximo mes de mayo darán comienzo en las regiones militares de la Península, Baleares, Canarias y en Marruecos las pruebas de aptitud para el ascenso a capitanes efectivos, de los tenientes profesionales procedentes de suboficiales admitidos a las mismas.

Art. 2.º Estos exámenes comprenderán las materias que el artículo octavo de la presente orden especifica, de las que determina el quinto de la de 9 de marzo de 1940 (D. O. número 58).

Art. 3.º Las Capitanías Generales organizarán, por tandas, la distribución, en forma que los exámenes queden terminados en las regiones lo más tarde el día 15 del citado mes de mayo, procediendo inmediatamente después de concluidos, a la clasificación del personal en "apto" y "no apto", remitiendo urgentemente relación de los primeros a las Escuelas de Aplicación de sus Armas respectivas y al Establecimiento Central de Intendencia y dando cuenta simultáneamente a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) del resultado de los exámenes; y enviando relación nominal de los "aptos" y "no aptos", con expresión de los motivos de la desaprobación de estos últimos.

Por lo que se refiere a Sanidad Militar, teniendo en cuenta la especial naturaleza del servicio del personal de que se trata y la escala a que pertenece, sólo se les exigirá el examen a desarrollar en las regiones, ampliándose en la parte que habría de corresponder al Centro similar, a las Escuelas de Aplicación.

Art. 4.º Los Capitanes Generales de las regiones, dispondrán lo conveniente para que con la debida anticipación sea pasaportado para esta capital todo el personal calificado como "apto" que voluntariamente lo desee, a fin de que puedan incorporarse a las Escuelas y Establecimiento antes citados, el día primero de junio próximo.

En lo que respecta a Infantería, y dado su excesivo número, sólo deberán encontrarse en la Escuela de Aplicación el 1 de junio los oficiales pertenecientes a las regiones: primera a

séptima, ambas inclusive, pues los correspondientes a la octava, Baleares, Canarias y Marruecos, no se incorporarán a la mencionada Escuela hasta el 5 de julio siguiente.

Art. 5.º Las Escuelas de Aplicación de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, y el Establecimiento Central de Intendencia organizarán, cada uno de ellos, un curso de perfeccionamiento para los tenientes de sus Armas y Cuerpos respectivos que hayan resultado "aptos" en los exámenes regionales, el cual dará comienzo el día 2 de junio del año actual y durará hasta el 5 de julio siguiente. La de Infantería organizará, además, otro curso que comprenderá desde el 7 de julio hasta el 10 de agosto, en armonía con lo establecido al final del artículo anterior.

Art. 6.º Estos cursos en las Escuelas de Aplicación consistirán en una serie de conferencias dadas por los profesores, que culminará, durante los últimos días, en varios ejercicios prácticos en los que se dará a cada uno de los examinados una situación táctica, con arreglo a la cual, y dentro del caso concreto que se le señale, habrán de adoptar sus disposiciones y ejecutar, al mando de una fuerza, la misión que se les haya encomendado.

También se llevarán a efecto ejercicios sobre el plano.

Art. 7.º Por la Dirección General de Enseñanza Militar, se dictarán a las Escuelas de Aplicación y Establecimiento Central de Intendencia, las instrucciones pertinentes respecto a estos cursos, y en ellas se tendrá, desde luego, en cuenta el carácter especial que habrá de asignarse a los ejercicios prácticos a realizar por los tenientes de este último Cuerpo.

Asimismo se enviará por la citada Dirección General a los expresados Centros, copia del cuestionario de materias que han de ser objeto de los cursos.

Art. 8.º Las materias de que habrán de ser examinados estos oficiales en las regiones militares, serán concretamente: Comunes a todas las Armas y Cuerpo de Intendencia: Ordenanzas.—Régimen Interior.—D.º y Contabilidad.—Nociones fundamentales y preparatorias para las Transmisiones.—Educación Física.—Instrucción Militar.—Gramática.—Geografía general y de España.—Historia de España.—Aritmética.—Geometría.—Proyecciones.

En las Escuelas de Aplicación: Táctica.—Tiro.—Armamento.—Topografía.—Transmisiones.—Especialidades de cada Arma o Cuerpo.—Conocimiento e interpretación de sus Reglamentos respectivos referentes a estas materias.

Unas y otras, con la extensión señalada en el cuestionario remitido en

15 de abril último a los Capitanes Generales.

El examen en las Escuelas de Aplicación será también obligatorio para todos aquellos oficiales que no hayan solicitado voluntariamente asistir al curso que se celebre en ellas y se encuentren calificados como "aptos" por sus regiones respectivas.

Este examen dará comienzo diez días antes de terminar el curso; es decir, el 26 de junio próximo (y para el segundo de Infantería, el 31 de julio), en cuyas fechas deberán encontrarse presentes, respectivamente, todos los tenientes que se hallen en estas últimas circunstancias.

Art. 9.º Los oficiales que no hayan resultado "aptos" en los exámenes regionales, se verán privados de asistir al curso de las Escuelas de Aplicación; pero tanto estos como los que no lleguen a alcanzar aptitud en estos últimos Centros, o renuncien a asistir a ellos, conservarán las ventajas que les concede el artículo cuarto de la orden de 9 de marzo de 1940 (D. O. núm. 58).

Art. 10. Dicha orden de 9 de marzo y la de 11 del mismo mes (D. O. número 59), continuarán rigiendo en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente disposición.

Madrid, 18 de marzo de 1941.

VARELA

INFANTERIA

Concurso

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian, para ser cubiertas por concurso, las vacantes de jefes y oficiales correspondientes al Arma de Infantería, que existen en la plantilla del profesorado de la Escuela de Aplicación y Tiro de la citada Arma, que a continuación se relacionan.

Los solicitantes que deseen ocuparlas, promoverán instancia, dirigida a mi autoridad, las que debidamente informadas y documentadas serán cursadas, por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección general de Enseñanza Militar), dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, para los solicitantes que se encuentren en la península, y de quince días para los que se hallan en Baleares, Canarias y Marruecos.

Una de teniente coronel, para el segundo Grupo.

Diez de comandante (dos para la Plana Mayor, dos para el primer Grupo, dos para el segundo Grupo, dos para el tercer Grupo y dos para el cuarto Grupo).

Seis de capitán (dos para la Plana

Mayor, una para el primer Grupo, una para el segundo Grupo, una para el tercer Grupo y una para el cuarto Grupo).

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

Disponibles

Por conveniencias del servicio causa baja como profesor de la Academia de Infantería de Guadalajara el comandante habilitado de Infantería D. Ignacio Boudet Avila, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

Por conveniencias del servicio causa baja como profesor de la Academia de Infantería de Guadalajara el capitán de Infantería D. Jacinto Ruiz Martín, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

Academias

Queda eliminado de la relación de admitidos a cursar sus estudios en la primera convocatoria de la Academia de Infantería, publicada a continuación de la orden de 2 de enero de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 2), el teniente provisional de dicha Arma D. Manuel León López, continuando en su actual destino y situación.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

Queda eliminado de las listas de admitidos en la segunda convocatoria de ingreso en la Academia de Infantería el alférez provisional D. Francisco Jiménez Fernández, que figura como teniente con el número 175 de la relación publicada a continuación de la orden de 14 de marzo último (D. O. núm. 62), por haber sido clasificado según el formulario de servicios de frente de otro oficial del mismo nombre y apellidos, cuando por su formulario de servicios no le hubiera correspondido ingresar en la citada convocatoria.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian, para ser cubiertas por concurso, las vacantes de jefe y oficiales correspondientes al Arma de Caballería, que existen en la plantilla de profesorado de la Escuela de Aplicación de la citada Arma y de Equitación de Ejército que a continuación se relacionan.

Los solicitantes que deseen ocuparlas promoverán instancia dirigida a mi autoridad, las que debidamente informada y documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección general de Enseñanza Militar), dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, para los solicitantes que se encuentren en la península, y de quince días para los que se hallan en Baleares, Canarias y Marruecos.

Para el segundo Grupo (Tiro Armamento y Material)

Una de teniente coronel.
Dos de comandante.
Una de capitán.

Para el tercer Grupo (Equitación)

Dos de comandante.
Una de capitán.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) de la orden de 3 de julio último (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso, una vacante de ayudante de profesor del primer grupo (Organización y Táctica), correspondiente a capitán de Caballería, que existe en la Escuela de Aplicación de la citada Arma y Equitación del Ejército.

Los de dicho empleo y Arma que deseen ocuparla, promoverán instancia dirigida a mi autoridad, las que debidamente informadas y documentadas serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección general de Enseñanza Militar), dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta orden, para los solicitantes que se encuentren en la Península y de quince días, para los que se hallen en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

ARTILLERIA**Concursos**

Las siete vacantes de comandante y tres de capitán de Artillería existentes en la plantilla de la Escuela de Aplicación y Tiro de dicha Arma, anunciadas por orden de 22 del pasado (DIARIO OFICIAL núm. 48), para ser cubiertas por concurso, corresponden a la plantilla de la sección de Campaña de la citada Escuela y a los Grupos siguientes:

Subdirección y Plana Mayor.—Dos de comandante y dos de capitán.

Primer grupo.—Dos de comandante.

Segundo grupo.—Dos de comandante.

Tercer grupo.—Una de comandante y una de capitán.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 19 de octubre de 1940 (D. O. núm. 236), para cubrir entre otras vacantes del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército de distintas especialidades, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Dirección y Sección de Campaña), las que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio del citado año (D. O. núm. 148), se anuncia segundo concurso para que el personal de las especialidades a que corresponden y deseen ocuparlas, promuevan instancia dirigida a mi Autoridad, las que debidamente informadas y documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, para los solicitantes que se encuentren en la Península, y de quince días, para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Dos de maestro de Taller.

Tres de taquimecanógrafos.

Una de practicante de Medicina.

Una de carpintero.

Una de artífice.

Una de electricista.

Una de tornero.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

Bajas

Causa baja en la Academia de Artillería el capitán de complemento y Caballero Oficial Cadete de la misma don Antonio Sierra Arce, como comprendido en el artículo 99 del reglamento de Academias Militares, volviendo al Cuerpo de procedencia hasta tanto se resuelva sobre la situación militar definitiva en que deba quedar.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

CUERPO JURIDICO MILITAR**Bajas**

Causa baja en la Academia del Cuerpo Jurídico Militar el Caballero Oficial Cadete, teniente provisional de Infantería D. Antero Zurita Molina, quedando en la situación militar en que se encuentre su reemplazo, como comprendido en el apartado primero de la orden de 29 de abril de 1940 (D. O. núm. 97).

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR**Especialidades médicas**

De acuerdo con lo determinado en el artículo 12 de la orden de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 219), queda nombrado para seguir un curso de perfeccionamiento de tres meses de duración, en la especialidad de Otorrinolaringología, el comandante médico habilitado D. Hilario Pérez Hervada, debiendo presentarse en el Hospital Militar de Carabanchel, el día 1 de abril próximo, haciendo los viajes por cuenta del Estado, sin derecho a dietas.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

Ceses

Cesa en la comisión que le ha sido conferida por orden de 26 de febrero último (D. O. núm. 50), en la Academia de Infantería de Guadalajara el capitán médico D. Eduardo Llopis Llerca.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

Concurso

En armonía con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia nuevo concurso para proveer una vacante de capitán médico que ha quedado sin cubrir en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección Costa), que se anunció por orden de 18 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 201).

Los del citado empleo que deseen ocuparla, promoverán instancia dirigida a mi Autoridad, la que debidamente informada, tendrá entrada en este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), antes de transcurridos diez días, para los solicitantes que se encuentran en

la Península, y de quince días para los que se hallan en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

Academias

Existiendo vacantes de Cadetes en la Academia de Sanidad Militar en sus categorías de Medicina y Veterinaria, por renuncias voluntarias, inutilidad física, pase a otras Armas o por fallecimiento, serán cubiertas por los oficiales que a continuación se relacionan, los cuales se incorporarán a la Academia con toda urgencia debiendo ir provistos de las prendas y efectos que se detallan en la orden de 3 de enero de 1940 (D. O. número 5).

SECCIÓN DE MEDICINA

Tenientes médicos asimilados:

1. D. Joaquín Velasco Martínez.
2. D. Carlos Gálvez Ruiz.
3. D. Ricardo Gil Carcedo.
4. D. Fernando Doncel Monleón.

Teniente de complemento:

5. D. Miguel Prieto Calderón.

Tenientes médicos asimilados:

6. D. José Álvarez Cosiño.
7. D. Ignacio Negueruela Briques.
8. D. Severino Ramos Sabugo.

Teniente provisional de Infantería:

9. D. José Parrá Martínez.

Tenientes médicos asimilados:

10. D. Mariano Pérez Gómez.
 11. D. José García Palacios.
 12. D. Ramón Rodríguez Alegría.
 13. D. José Cardos del Val.
 14. D. Gonzalo Espinosa Jiménez.
 15. D. Rogelio Díaz Herrero.
 16. D. Clemente Pardilla de Blas.
 17. D. José Martínez de Castilla y González.
 18. D. Benito Guinea Finedo.
 19. D. Manuel Santos Herves.
- Teniente provisional de Infantería:
20. D. Honorio Cabrera Montes de Oca.

Teniente médico de complemento:

21. D. José Rufo Moya.

Tenientes médicos asimilados:

22. D. Eugenio Tojo Rilo.
23. D. Baldomero Díaz Valentín.

SECCIÓN DE VETERINARIA

Veterinarios segundos asimilados:

1. D. Laureano Cubría Población.
2. D. Eleuterio Fernández Muñoz.
3. D. Santiago González Fernández.
4. D. Fernando Alonso Sáinz.

5. D. Evaristo Dalmiel Arias.
6. D. Apolinar Bugallo Sincero.
7. D. Andrés Fernández Cuervo Gil.
8. D. Julián Esteban Navas.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Academias

Recibida oportunamente la documentación por la que se acredita derecho a ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), el veterinario segundo asimilado don Ramón Saezdra García, se le nombra Caballero Oficial Cadete de la misma, en la que efectuará su presentación con la máxima urgencia para asistir al curso correspondiente a la segunda convocatoria, con el número 14 bis.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Academias

Quedan eliminados a voluntad propia de la relación de admitidos a cursar sus estudios en las Academias de Infantería e Ingenieros respectivamente, publicada a continuación de la orden de 29 de marzo último (D. O. núm. 72), los tenientes profesionales de dichas Armas, D. Francisco Fernández Serrano y don Marcelino Antelín Temiño.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

Bajas

Causan baja como Caballeros Oficiales Cadetes de las Academias Militares, los oficiales que a continuación se relacionan, como comprendidos en el artículo 99 del reglamento de régimen interior de las mismas, volviendo a los Cuerpos de precedencia, hasta tanto se resuelva sobre la situación militar definitiva en que deben quedar.

Academia de Infantería de Guadalajara

Teniente provisional:

Núm. 1.405. D. Fernando Polo López.

Academia de Artillería

Tenientes de complemento:

Núm. 484. D. Mariano Sánchez Alvarez del Manzano.

Núm. 600. D. Miguel Peñuela del Castillo.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Huérfanos

Por reunir las condiciones fijadas en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), y ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares a los huérfanos que figuran en la siguiente relación:

D. Vicente Marquina Gutiérrez-Calderón, como huérfano del capitán de Caballería D. Alejandro Marquina Siguero, asesinado por los rojos en Paracuellos del Jarama.

D. José y D. Manuel López Míguez, como huérfanos del teniente de Artillería D. José López Guirado, muerto en la campaña de África en el año 1921.

D. Luis Mata Gil, como huérfano del alférez de Artillería D. Teodoro Mata Martínez, asesinado por los rojos en Paracuellos del Jarama.

D. Manuel Sánchez Hernández, como huérfano del brigada de Ingenieros don Francisco Manuel Sánchez Calvo, asesinado por los rojos en Guadalajara.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la plaza de Ceuta, el sargento de Infantería D. Luis Fernández Gálvez, por haber cesado en la de reemplazo por herido en que se encontraba por orden de 6 de febrero último (D. O. núm. 32).

Madrid, 17 de marzo de 1941. X

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 23 de febrero último, con residencia en Villanueva del Arzobispo (Jaén), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el sargento de Infantería D. Joaquín Sánchez Quevedo de la Sección de Destinos de la 21 División.

Madrid, 17 de marzo de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio último (D. O. número 148), en sus artículos tercero y primero (apartado B), se anuncian a concurso las vacantes de jefe y oficiales del Arma de Ingenieros, existentes en el Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Teniente coronel.—Una.

Capitán.—Una (para la Región Aérea del Estrecho).

Capitán.—Una (para la Unidad de la Zona Aérea de Canarias).

Subalternos.—Seis (para las Regiones Aéreas de la Península).

Madrid, 17 de marzo de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del actual, el teniente de Ingenieros (capitán provisional), de la escala activa de Ingenieros, D. Antonio Martí Roselló, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por el Centro o Unidad a que pertenezca.

Madrid, 17 de marzo de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de complemento del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Teniente D. Julio García-Cuerva Cagiao, con la de 16 de noviembre de 1940.

Otro, D. Isidro Lloró Jubert, con la de 1 de abril de 1940.

Otro, D. José de Zuloaga y Rodríguez Avial, con la de 1 de septiembre de 1940.

Otro, D. Antonio Miguel Romero

Gómez-Rodulfo, con la de 10 de noviembre de 1940.

Alférez D. Constantino Casado Rubio, con la de 25 de mayo de 1940, continuando en su destino actual.

Otro, D. Juan Ferrer García, con la de 1 de octubre de 1939, continuando en su destino actual.

Otro, D. Miguel López Orduña, con la de 1 de octubre de 1939, continuando en su destino actual.

Madrid, 17 de marzo de 1941.

VARELA

Apellidos

Comprobado documentalmente que el segundo apellido del alférez de complemento de Ingenieros D. Antonio Inglés Company, ascendido a este empleo por orden de 10 de enero de 1939 (B. O. núm. 17), es Campmany, se modifica en este sentido dicha orden Ministerial.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

Destinos

Para ocupar las vacantes que de su empleo existen en las Unidades del Arma de Artillería que se indican, pasen destinados a las mismas los oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Artillería núm. 15.

Alférez provisional D. Andrés Drake Alvear.

Al Regimiento de Artillería núm. 36.

Alférez provisional D. Braulio Vigón Sánchez.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

VARELA

OFICINAS MILITARES

Disponibles

El archivero tercero de Oficinas Militares D. Eduardo Velayos Valencia, promovido a este empleo por orden de 26 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 49), continuará en situación de disponible forzoso en la primera región.

Madrid, 17 de marzo de 1941.

VARELA

Destinos

Pasa destinado en vacante de libre elección, a la Asesoría y Justicia de este Ministerio, donde presta sus servicios, con carácter provisional, el oficial segundo de Oficinas Militares don Hipólito Espinosa Castrillo.

Madrid, 17 de marzo de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Destinos

Como resultado del concurso para cubrir cuatro vacantes de capitán y diez de subalterno en la Agrupación de Automovilismo de Servicios Especiales, dependiente de la Dirección general de Transportes y que fué publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 37, el día 14 del pasado mes de febrero, se destinan a dicha Unidad los siguientes oficiales:

Capitán de Artillería D. Alfonso Consuegra Cuevas, disponible en la primera región.

Capitán de Infantería D. Julio Burgueno Cortés, disponible en la primera región.

Capitán de Infantería D. José Sánchez Guerrero, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Capitán de Artillería D. Ventura López Massot, disponible en la primera región.

Teniente de Infantería D. Juan Manuel Mediante, disponible en la primera región.

Teniente de complemento de Artillería D. Francisco Lahoz Espallargas, disponible en la primera región.

Teniente provisional de Artillería don Antonio Sánchez Trasancos, disponible en la primera región.

Teniente provisional de Infantería don Luis Conde Soto, del Regimiento de Infantería núm. 46.

Teniente provisional de Infantería don Antonio Carrión de los Santos, del Regimiento de Infantería número 46.

Alférez de Infantería D. José Romero Cassani, disponible en la primera región.

Alférez provisional de Infantería don Francisco Martínez Adiego, del Regimiento de Infantería núm. 18.

Alférez provisional de Infantería don José Rivadulla Coterillo, del Regimiento de Infantería núm. 7.

Alférez de complemento de Artillería D. Enrique Martínez Izarra, disponible en la primera región.

Madrid, 6 de marzo de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se concede el empleo inmediato superior, en propuesta ordinaria por antigüedad, con la de esta fecha, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Teniente coronel

D. José Bujalance Frias, de la Dirección general.

Comandantes

D. Francisco Rodríguez Fonseca, del Parque Móvil.

D. Francisco Pallás Martínez, de la tercera Comandancia Móvil.

D. Tomás Ausín Robles, de la 309 Comandancia.

D. Antonio Escuin Lois, de la 104 Comandancia.

D. Alberto Rodríguez Cubero de la 117 Comandancia.

D. Juan Jiménez Castellanos, de la Plana Mayor del octavo Tercio.

D. Eusebio García del Castillo, de la 116 Comandancia.

D. Nicolás Rivero Verro, de la Plana Mayor del 21 Tercio.

D. Luis Marzal Albarrán, de la 204 Comandancia.

D. Mariano Pérez Ugena, de la 108 Comandancia.

Capitanes

D. Rafael Sampedro Boninchón, de la 103 Comandancia.

D. Antonio Cejudo Belmonte, de la 209 Comandancia.

Tenientes

D. José Pérez Carmona, de la 204 Comandancia.

D. Geroncio González Ramos, de afecto al primero Móvil.

D. Salvador Solórzano Gurri, de la 211 Comandancia.

D. Pascual Arbana Pujg, de la 105 Comandancia.

D. Ismael Quilis Alfonso, del Centro de Instrucción.

D. Federico Chacón Cuesta, de la 111 Comandancia.

D. Marcelino Cañadas Santaella, de la 108 Comandancia.

D. Francisco Ruano Beltrán, de la Dirección general.

D. José Fernández Calzadas, de la 309 Comandancia.

D. Domingo Oliva Quirós, de la 216 Comandancia.

D. Manuel Maquieira de los Colegios Cuervo.

D. Julián Bonillo Cervante, de los Colegios Cuervo.

D. Rafael Quintanilla de Gomar, de los Colegios. Cuerpo.

D. Francisco Vázquez Galán, de la 202 Comandancia.

D. Antonio Osete Morales, de la 108 Comandancia.

D. Manuel García Pérez, de la primera Comandancia Móvil.

D. Juan Parrona Cano, de la segunda Comandancia Móvil.

D. José Rubio Molano, de la 211 Comandancia.

D. Magín Lázaro Aguirre, de la 107 Comandancia.

D. Diego Mora Romero, de la 204 Comandancia.

D. Modesto Marrón Alfaro, de la primera Comandancia Móvil.

D. Tomás Morán Clemente, de la 111 Comandancia.

D. Guillermo Torres Pons, de la 241 Comandancia.

D. Juan Francia Conde, de la primera Comandancia Móvil.

D. Antonio Molina Sánchez, de la 108 Comandancia.

D. Francisco Cabezas Rejano, de la 116 Comandancia.

D. Ricardo Hevia Cortijo, de la primera Comandancia Móvil.

D. Francisco Delgado Monleón, de la 118 Comandancia.

D. Antonio Valderrama Arroyo, de la 118 Comandancia.

D. Braulio Pérez Carrasco, de la 102 Comandancia.

D. Baltasar Fadón Toral, de la 106 Comandancia.

D. Juan Massé Esquivel, de la 104 Comandancia.

D. Antonio Nocete Alonso, de la 108 Comandancia.

D. Manuel Fadón Cereza, de la 109 Comandancia.

D. Manuel Soler Torrejón, de la 216 Comandancia.

D. Celedonio Carretero Salas, de la 112 Comandancia.

D. José Díez Cuesta, de la 110 Comandancia.

D. Juan Freire Hernando, de la 103 Comandancia.

D. Victoriano García Pando-Pedraza, del Parque Móvil (base).

D. Eusebio Yubero Rincón, de la 301 Comandancia.

D. Eugenio Martínez Muñoz, de la 212 Comandancia.

D. Modesto Mateos Tejedor, de la primera Comandancia Móvil.

D. Manuel Rodríguez Ramos, de la 111 Comandancia.

D. José Soler Boluda, de la tercera Comandancia Móvil.

D. Fortunato Valdenebro Pérez, de la 120 Comandancia.

Alféreces

D. Francisco González Meza, de la 215 Comandancia.

D. Norberto Llano Rodrigo, de la 102 Comandancia.

D. Manuel García Martínez, de la 215 Comandancia.

D. Vicente Gorriz Jiménez, de la 219 Comandancia.

D. Julio Tortajado Caamañas, de la 120 Comandancia.

D. Teodoro Álvarez Rodríguez, de la 320 Comandancia.

D. Rafael Gómez Martínez, de la 105 Comandancia.

D. Carlos Noguera Alcántara, de la 115 Comandancia.

D. Miguel Aparicio Fernández, de la 202 Comandancia.

D. José Such Pérez, de la 205 Comandancia.

D. Juan Atroyo Rico, de la 202 Comandancia.

D. Emilio Nadal Peracaula, de la 203 Comandancia.

D. Federico Ferrer Pargada, de la 119 Comandancia.

D. Antonio Gil Ramírez, de la 116 Comandancia.

D. Vicente Sospedra Lluch, de la tercera Comandancia Móvil.

D. Pascual Almazán Iglesias, de la 202 Comandancia.

D. Juan Panadero Asencio, de la 101 Comandancia.

D. Francisco Benito García, de la 104 Comandancia.

D. Francisco Fernández Escalante, de la 103 Comandancia.

D. Manuel González Verdú, de la cuarta Comandancia Móvil.

D. Angel Jurranz Garrido, de la primera Comandancia Móvil.

D. Zacarías Guijarro Gascuña, de la 218 Comandancia.

D. Benito Soto Laredo, de la 112 Comandancia.

D. Juan Cánovas García, de la 215 Comandancia.

D. Antonio Acín Jiménez, de la 207 Comandancia.

D. José Andrés Ortega, de la 101 Comandancia.

D. Antonio Crespo Panto, de la 209 Comandancia.

D. Andrés Martín Moreno, de la primera Comandancia Móvil.

D. Gabriel Moutero Marcos, de la 115 Comandancia.

D. Ezequiel Blanco Blázquez, de la 209 Comandancia.

D. Serafin Caramazana Sánchez, de la cuarta Comandancia Móvil.

D. Venancio Fortes Cantero, de la 115 Comandancia.

D. Miguel Sanz Herranz, de la tercera Comandancia Móvil.

D. Antonio Alba Espín, de la 116 Comandancia.

D. Andrés Francisco Martínez, de la 219 Comandancia.

D. Antonio Catalá Miguel, de la 105 Comandancia.

D. Mariano García Giménez, de la 320 Comandancia.

D. Antonio Ramos Vilches, de la 103 Comandancia.

D. Antonio Torres Ródenas, de la 208 Comandancia.

D. Miguel Vegas Palacios, de la 219 Comandancia.

D. Urbano Cuiñado Negro, de la 219 Comandancia.

D. Antonio Sotoca García, de la 103 Comandancia.

D. Julio Goffi Cerezo, de la 103 Comandancia.

D. Antonio López Ruiz, de la 108 Comandancia.

D. Remigio Montoliu Gil, de la tercera Comandancia Móvil.

D. Valentín Pascual Gómez, de la 114 Comandancia.

D. Angel Vallés-Valcárcel, de la 119 Comandancia.

D. Enrique Tomé Corrás, de la 206 Comandancia.

D. Eleuterio Echevarría Echevarría, de la 114 Comandancia.

D. Juan Urrez Rius, de la 213 Comandancia.

D. Bartolomé Llovet Catalá, de la 115 Comandancia.

D. Alejandro Alarcón Sanz, de la 207 Comandancia.

D. Mariano Duro Asperilla, de la 102 Comandancia.

D. Tomás Martínez de Maturana y González de Gamonedá, de la primera Comandancia Móvil.

D. José Francisco Pérez, de la 107 Comandancia.

D. Carlos Lozano Gosená, de la 206 Comandancia.

D. Ginés Antón Miquel, de la cuarta Comandancia Móvil.

D. Fabián Nebreda del Cura, de la 107 Comandancia.

D. Eladio Martín Sierra, de la 101 Comandancia.

D. Simón Martínez Sánchez, de la 121 Comandancia.

D. Antonio García Cánovas, de la 105 Comandancia.

D. Eliseo Sanz Beltrán, de la 204 Comandancia.

D. Ramón Torró Sánchez, de la 307 Comandancia.

D. José García Cánovas, de la 315 Comandancia.

D. Gaudencio Pérez Cerón, de la 101 Comandancia.

D. José Vázquez Fresneda, de la 108 Comandancia.

D. Gerardo Abajo Cavia, de la 119 Comandancia.

D. Angel Pérez González, de la 216 Comandancia.

D. Pedro Quirós Ramírez, de la 216 Comandancia.

D. Rafael Bracero García, de la 108 Comandancia.

D. Luis Reche Martes, de la 105 Comandancia.

D. Adelaido Molina Alcaráz, de la 118 Comandancia.

D. Enrique García Torres, de la tercera Comandancia Móvil.

D. Argüiro Lozano Gutiérrez, de la primera Comandancia Móvil.

D. Rogelio González Mateos, de la 218 Comandancia.

D. Francisco Bracero Ruiz, de la 118 Comandancia.

D. José Llorens Pérez, de la 115 Comandancia.

D. Amador Rivera Márquez, de la 203 Comandancia.

D. Juan Gemar Peláez, de la 116 Comandancia.

D. Bernardo del Arco Vicente, de la 112 Comandancia.

D. Manuel Pedrinaci (Peso), de la 110 Comandancia.

D. Jesús Aguado Cuadrillero, de la 101 Comandancia.

D. Salvador Guirado García, de la 116 Comandancia.

D. Julio Fernández Arnaiz, de la 197 Comandancia.

D. Ismael Llorens Verdoy, de la 205 Comandancia.

D. Juan Benítez Ortega, de la 116 Comandancia.

D. Vicente Benito García, del Parque Móvil (base).

D. José Fernández Ruiz, de la 216 Comandancia.

D. José Diarte Tello, de la 103 Comandancia.

D. Agustín Abía Gamundi, de la cuarta Comandancia Móvil.

D. Silverio Gómez Martínez, de la 117 Comandancia.

D. Mariano Moral García, de la Dirección general.

D. Eugenio Domingo Espinar, de la 114 Comandancia.

D. Serafín Tomé Laclaustra, de la 114 Comandancia.

D. Pedro González Caparrós, de la 218 Comandancia.

D. Francisco Rubio Tortosa, de la 218 Comandancia.

D. Eusebio Jimeno Herrero, de la 113 Comandancia.

D. Jacinto Escentia Saiz, de la 219 Comandancia.

D. José Peral Peña, de la 116 Comandancia.

D. Pablo Redondo Martín, de la 202 Comandancia.

D. Francisco Lanzas Duplas, de la 112 Comandancia.

D. Constanancio Ruiz Vesga, de la 112 Comandancia.

D. Plácido Aguado Amor, de la 109 Comandancia.

D. Miguel Gil Huet, de la 105 Comandancia.

D. Antonio Ruiz Alba, de la 116 Comandancia.

D. Francisco Plaza Barcenilla, de la 117 Comandancia.

D. Orencio Chafé del Hoyo, de la 320 Comandancia.

D. Francisco Cardiel Cardiel, de la 117 Comandancia.

Madrid, 17 de marzo de 1941.

VARELA

Se declaran aptos para el ascenso y se concede el empleo inmediato superior, en propuesta ordinaria, por antigüedad, con la de esta fecha, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

Teniente coronel

D. Ricardo Perla Fernández, del 37 Tercio.

Comandantes

D. Jesús Martín Marín, del Centro de Instrucción.

D. Eugenio Calvete Hernández, de la 100 Comandancia.

D. Miguel Garrido Vecin, del 41 Tercio.

D. Federico Pérez Padilla, de la 133 Comandancia.

Tenientes

D. Julián Melero Peralta, de la 234 Comandancia.

D. José González Rodríguez Ramos, de la 237 Comandancia.

D. Braulio Temprano Gutiérrez, de la 236 Comandancia.

D. Enrique Díaz Gómez, de la 233 Comandancia.

D. Domingo Montero Orquín, de la 334 Comandancia.

D. Epifanio García García, de la 100 Comandancia.

D. Diego Iglesias García, de la 141 Comandancia.

D. Ángel García Fernández, de la 334 Comandancia.

Afférecos

D. Antonio Caparrós González, de la 333 Comandancia.

D. Juan Correa Marín, de la 237 Comandancia.

D. Juan Aguilera Lozano, de la 333 Comandancia.

D. Dionisio Rodríguez Miner, de la 238 Comandancia.

D. Nicanor Fernández García, de la 231 Comandancia.

D. Pedro Díez Asturias, de la 231 Comandancia.

D. José Ruiz Figueredo, de la 132 Comandancia.

D. Adolfo Botella Lagarejos, de la 238 Comandancia.

D. Julián Cabezos Alburquerque, de la 233 Comandancia.

D. Segundo Roa García Mardone, de la 138 Comandancia.

D. José Manuel Trujillo Fernández, de la 135 Comandancia.

D. Adriano García Sánchez, de la 132 Comandancia.

D. Rodrigo Agudo del Caño, de la 238 Comandancia.

D. Hilario González Gómez, de la 234 Comandancia.

D. Manuel Gálvez Nieto, de la 334 Comandancia.

D. José Araiz Erro, de la 230 Comandancia.

D. Fernando Martínez Ariza, de la 231 Comandancia.

D. Robustiano Hernando López, de la 231 Comandancia.

D. José Calvo Faix, de la 234 Comandancia.

D. Antonio Álvarez González, de la 231 Comandancia.

D. Pedro Gómez Torres, de la 231 Comandancia.

D. Felipe Ramón Hernández, de la 133 Comandancia.

D. José Borrego de Vera, de la 136 Comandancia.

D. Matías García Olivares, de la 141 Comandancia.

D. Santos Álvarez Puente, de la 140 Comandancia.

D. José Doch Martín, de la 234 Comandancia.

D. Fabriciano Martín González, de la 231 Comandancia.

D. Tomás Martín Martín, de la 231 Comandancia.

D. José García Gómez, de la 233 Comandancia.

Madrid, 17 de marzo de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Ilustrísimo Señor: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 23 de enero de 1904, se ha servido conceder a los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la adjunta relación que principia con el soldado Florentino Hernández Navas y termina con el de igual campamento Santiago Iglesias Gascón, rechef y abonado fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria y de la Cruz de Guerra que se expresan, las que deberán serles abonadas desde las fechas y por las oficinas de Hacienda que a cada uno se señalan.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1941.—El General Secretario, Ariuro Cebrián.

RELACION QUE SE CITA

Clases	NOMBRES	Medallas de Armentos por la Patria que posee	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año		
Soldado	Florentino Hernández Navas	1	12,50	Gobierno Militar Madrid.	1	julio	1939	Avila	Vitalicia
Idem	Angel Cortés Rodríguez	1	12,50	Gobierno Militar Valencia	1	enero	1939	Valencia	Idem.
Idem	Abdelkader Ben Mohamed Ceuti	1	12,50	Subinspección de Ceuta.	1	julio	1938	Cádiz	Idem.
Idem	Mohamed Ben Kassen Tanyau	1	12,50	Idem	1	febrero	1941	Idem	Idem.
Idem	Celestino Gutiérrez Trasobares	1	12,50	Reg. Infantería 19	1	septiembre	1940	Zaragoza	Idem.
Idem	Celestino Ibáñez Moncayo	1	12,50	Idem	1	septiembre	1940	Idem	Idem.
Idem	José María Sánchez Duce	1	12,50	Idem	1	septiembre	1940	Idem	Idem.
Idem	Eduardo Ubáiz Elía	1	12,50	Reg. Infantería 23	1	agosto	1939	Barcelona	Idem.
Idem	Fabián Alvarez Fernández	1	12,50	Reg. Infantería 32	1	noviembre	1936	Oviedo	Idem.
Idem	Rafael García del Rosal	1	12,50	Idem	1	junio	1937	Idem	Idem.
Cabo	Emilio Pérez Llamas	1	12,50	Reg. Ingenieros 7	1	marzo	1940	D. G. Dda.	Idem.
Carabinero	Miguel Pérez Martínez	1	12,50	Comand. Badajoz	1	septiembre	1936	Badajoz	Idem.
Idem	Julio Más Teruel	1	25,00	40 Tercio Guardia Civil.	1	febrero	1941	Gerona	Idem.
Cruz de guerra									
Cabo	Cecilio Alonso García	1	15,00	Reg. Infantería 19	1	octubre	1940	Soria	Idem.
Idem	Ambrosio-Jacobo Sanvalentín	1	15,00	Idem	1	octubre	1940	Zaragoza	Idem.
Soldado	Antonio López Tello	1	15,00	Idem	1	octubre	1940	Idem	Idem.
Idem	Irineo Aznar Serrano	1	15,00	Idem	1	octubre	1940	Idem	Idem.
Idem	Jesús Lasarte Sabando	1	15,00	Idem	1	octubre	1940	Pamplona	Idem.
Idem	Luis Cartamiñana García	1	15,00	Idem	1	octubre	1940	Soria	Idem.
Idem	Pascual López Sancho	1	15,00	Idem	1	octubre	1940	Zaragoza	Idem.
Idem	Santiago Iglesias Gascón	1	15,00	Idem	1	octubre	1940	Teruel	Idem.

Madrid, 8 de marzo de 1941.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la última relación, que empieza con D. Baldomero Blond Llanos y termina con doña María del Rosario Sánchez Almenchros, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el servicio.”

Lo que se ordena del Excmo. Señor General Presidente manifestar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de marzo de 1941.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

Excmo. Sr....

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo, o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Baldomero Blond Llanos Doña Africa Mesa Escarcena	Padres	Mchal. Gomara, 4	Capitán D. Baldomero Blond Mesa
D. Ceferino Rodríguez Leonés Doña Eufrasia González Campos ...	Idem	Inf. América, 23.	Alférez D. Julián Rodríguez González
D. Manuel Miranda Arango Doña Eufemia Alonso Suárez	Idem	R. Ind. Ceuta, 3.	Alférez D. Manuel Miranda Alonso
D. Florencio Carnicer Asensio Doña Juana Díaz Avila	Idem	4.º Ferrocarriles..	Brigada D. Agustín Carnicer Díaz
D. Gaspar Matute Salvador Doña Rosario Romero Peñaloza	Idem	Bon. Sicilia, 8 ...	Sargento D. Rafael Matute Romero
D. Enrique Lacal Torres Doña Manuela Díaz Serrano	Idem	R. Alhucemas, 5.	Sargento D. Ricardo Lacal Díaz
D. Luis Beares Lera Doña María de Celis Briz	Idem	C. Navas, 2	Sargento D. Felipe Beares de Celis
D. Juan López Vigil Doña María López Aguilar	Idem	Art. Ligera, 9 ...	Cabo Daniel López López
D. Aurelio Abril Guillén Doña Rosa Deocón Deocón	Idem	F. E. T. Teruel..	Cabo Ruperto Abril Deocón
D. Manuel Breijo Luaces Doña Matilde Freire Garrote	Idem	Inf. Montaña, 40.	Cabo Antonio Breijo Freira
D. Antonio Lameiro Vereá Doña Carmen Carro Suárez	Idem	Inf. América, 23..	Cabo José Lameiro Carro
D. Julián Lázaro Nervión Doña Estefanía Lafuente	Idem	Inf. Aragón, 17..	Cabo José Lázaro Lafuente
D. Marcos Lasa Martínez Doña Luisa Garde Aguirre	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Jerónimo Lasa Garde
D. Francisco Echano-Jáuregui Sarasúa. Doña María Caridad Querejeta Haya	Idem	Tercio Zárate ...	Cabo Juan María Echano-Jáuregui Querejeta
D. Rafael Arriazu Navascués Doña Felisa Cornago Clemente	Idem	Inf. América, 23..	Soldado Salvador Arriazu Cornago
D. Frutos Páez Sanz Doña Epifanía Sanz Peña	Idem	Ametralladoras, 7.	Soldado Lorenzo Páez Sanz
D. José Ovies Rodríguez Doña Perfecta Menéndez Golis	Idem	Inf. Mérida, 35..	Soldado Constantino Ovies Menéndez
D. Juan Guillaumet Costa Doña Margarita Bartrolich Jordá	Idem	Art. Ceuta	Soldado Pedro Guillaumet Bartrolich
D. Eduardo López Lence Doña Filomena Fernández	Idem	Art. Ligera, 13 ...	Soldado Manuel López Fernández
D. Juan López Gómez Doña Cristobalina Pérez Calvo	Idem	Caz. Ceuta, 7 ...	Soldado Manuel López Pérez
D. Feliciano Iriarte Redin Doña Fidela Aristu Iribarren	Idem	Inf. América, 23..	Soldado Martín Iriarte Aristu
D. Gregorio Arilla Gustran Doña María Teresa Salvador	Idem	C. Combate, 2 ...	Soldado Gregorio Arilla Salvador
D. José Lema Nogueira Doña Rosario García Tejo	Idem	Inf. América, 23..	Soldado Jesús Lema García

ATA

Monto anual que se les paga	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00			2	octubre	1937	Cádiz	Couta	Cádiz	
4.000,00			6	octubre	1937	Palencia	Bahillo	Palencia	
4.000,00			26	agosto	1938	Oviedo	Los Latos	Asturias	
4.500,00			12	agosto	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
3.500,00			20	septiembre	1938	Sevilla	Arahal	Sevilla	
3.500,00			13	febrero	1937	Málaga	Segangan	Málaga	
3.500,00			10	octubre	1937	Santander ..	Camaleño	Santander ..	
795,50			1	enero	1938	Soria	Blecorva	Soria	
795,50			9	enero	1938	Teruel	Alfambra	Teruel	
795,50			19	junio	1937	La Coruña .	Cerdido	La Coruña .	
795,50			2	mayo	1937	Idem	Mesa	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	3	septiembre	1937	Zaragoza ...	Torrijo de la Cañada ...	Zaragoza ...	
795,50			2	octubre	1937	Pamplona ...	Lumbier	Navarra	
795,50			24	septiembre	1938	Vizcaya	San Julián de Musqui.	Vizcaya	
693,50			2	enero	1938	Navarra	Fontellas	Navarra	
693,50			12	junio	1937	Segovia	Castroarracín	Segovia	
693,50			29	agosto	1937	Oviedo	Villalegre	Oviedo	
693,50			23	octubre	1936	Gerona	Vilá de Castelar	Gerona	
693,50			9	febrero	1937	Lugo	Castro Verde	Lugo	
693,50			23	mayo	1937	Huelva	Rociana	Huelva	
693,50			7	enero	1938	Navarra	Lónguida	Navarra	
693,50			14	septiembre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50			27	junio	1938	La Coruña .	Vedra	La Coruña .	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Illescas Moreno Doña Ana Moraño Navarrete	Padres	Inf. Lepanto, 5 ...	Soldado José Illescas Moraño
D. Juan Rueda Gutiérrez Doña Estefanía Aguilar Aguilar	Idem	C. S. Fernando, 1	Soldado Rafael Rueda Aguilar
D. Manuel Lorenzo Doña Manuela Lodeiro García	Idem	Inf. Zamora, 29.	Soldado Amador Lorenzo Lodeiro
D. Pedro Vich Sorá Doña Catalina Martí Mir	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Francisco Vich Martí
D. Marcelino Castrillo López Doña Nieves Ercilla Castaño	Idem	Idem	Soldado Faustino Castrillo Ercilla
D. Antonio Baña Fernández Doña Manuela Diéguez Carballo	Idem	Caz. Ceuta, 7 ...	Soldado Cándido Baña Diéguez
D. Marino Brieva Fernández Doña Gregoria Dueñas Martínez	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Angel Brieva Martínez
D. Eulogio Urrea Valerdi Doña María Sanz Otamendi	Idem	Caz. Cejuela, 6.	Soldado Miguel Urrea Sanz
D. Dionisio Luelmo Delgado Doña María del Carmen Pérez Jambriana.	Idem	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado Miguel Luelmo Pérez
D. Enrique Novoa Fernández Doña Carmen Fernández Laso	Idem	Inf. Zamora, 29.	Soldado Benedicto Novoa Fernández
D. Simón Iriarte Ibarra Doña Juana Navaz Echevira	Idem	Inf. América, 23	Soldado Juan Iriarte Navaz
D. Miguel Antonio Suárez Rodríguez Doña Juana Peñate Rodríguez	Idem	Caz. Melilla, 3 ...	Soldado Juan Suárez Peñate
D. Ramón Lobo Borralló Doña Antonia Lavado Fernández	Idem	Legión	Legionario Luis Lobo Lavado
D. Eleuterio Verano Lotza Doña Gavina Cordovín Martínez	Idem	Idem	Legionario Amado Verano Cordovín
D. Rafael Canfranc Carcavilla Doña Carmen San Agustín	Idem	Idem	Legionario Rafael Canfranc San Agustín
D. Manuel Alcalá Feijóo Doña Antonio Garrido Carrillo	Idem	Idem	Legionario Antonio Alcalá Garrido
D. Antonio Cacha Membribes Doña Purificación González Martínez	Idem	Idem	Legionario Antonio Cacha González
D. Eduardo Ruiz Reyes Doña Torcuata Rodríguez Mechado.	Idem	Idem	Legionario Francisco Ruiz Rodríguez
D. Baltasar Abenia Laborda Doña Lucía Rivera Serón	Idem	Idem	Legionario Lorenzo Abenia Rivera
D. Pedro Martín Lázaro Doña Zoila Felipe Andrés	Idem	Idem	Legionario Benjamín Martín Felipe
D. Adrián de Castro Peláez Doña Benita Canal García	Idem	Idem	Legionario Esteban de Castro Canal
D. Gregorio Arranz Calleja Doña Ángela Catalina Pascual	Idem	Villarobledo, 1	Soldado Donatilo Arranz Catalina
D. Eulogio López Bravo Doña Camila Puebla Còsgaya	Idem	Caz. Navas, 4 ...	Soldado Faustino López Puebla
D. Víctor Ramos Garmón Doña Josefa Fuente Sánchez	Idem	Intendencia, 6 ...	Soldado Abilio Ramos Fuente

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			26	mayo	1938	Granada	Loja	Granada	
693,50			3	abril	1938	Sevilla	Martín Jara	Sevilla	
693,50			15	octubre	1936	La Coruña	Laraña	La Coruña	
693,50			21	febrero	1933	Baleares	Palma Mallorca	Baleares	
693,50			24	julio	1937	Palencia	Astudillo	Palencia	
693,50			11	julio	1937	Orense	Quintela Edroso	Orense	
693,50			28	julio	1938	Logroño	Haro	Logroño	
693,50			14	noviembre	1938	Navarra	Zuraide de Anascoa	Navarra	
693,50			29	abril	1937	Zámora	Moraleja del Vino	Zamora	3.
693,50			23	febrero	1938	Orense	Paradela	Orense	
693,50			18	mayo	1938	Navarra	Sumbella	Navarra	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	junio	1938	Las Palmas	Valdequillo	Las Palmas	
2.106,00			28	agosto	1937	Badajoz	Talavera la Real	Badajoz	
1.800,00			27	septiembre	1936	Zaragoza	Medavia	Navarra	
2.106,00			1	noviembre	1938	Huesca	Ayerbe	Huesca	
2.106,00			31	julio	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	4.
2.250,00			13	julio	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
2.106,00			4	octubre	1937	Granada	Granada	Granada	
2.106,00			9	diciembre	1936	Zaragoza	Utebo	Zaragoza	
2.106,00			14	noviembre	1937	Soria	Cuevas de Aylló	Soria	3.
2.106,00			12	mayo	1937	Valladolid	San Pedro Lañares	Valladolid	
693,50			18	septiembre	1936	Burgos	Hoyales de Rúa	Burgos	
693,50			18	junio	1937	Palencia	Báscones de Ojeda	Palencia	
416,10			19	julio	1936	Idem	Vado	Idem	5.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Eduardo Cordero García Doña María García Andrés	Padres	Art. Ligera, 11...	Soldado Agustín Cordero García
D. Valentín Ballesteros Cuesta Doña Antonia Martínez Manzanos	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Virgilio Ballesteros Martínez
D. Joaquín Páez Merino Doña Soledad Luque López	Idem	Inf. Oviedo, 8 ...	Soldado Miguel Páez Luque
D. Juan Trilles Domenech Doña Dolores Fores Llansola	Idem	Inf. Merida, 35...	Soldado José Trilles Fores
D. Juan Antonio Salgado Doña Antonia Fernández Rodeiro ...	Idem	Ametralladoras, 17	Soldado Daniel Salgado Fernández
D. Patricio Elorz Aldaz Doña Angela Lizárraga Petrerena ...	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado José María Elorz Lizarraga
D. Teodoro Congosto Villa Doña Juana Villa Rico	Idem	Bon. Zapadores, 7	Soldado Mariano Congosto Villa
D. Mariano González Requejo Doña Isidora Palomino Arranz	Idem	Inf. Gerona, 18..	Soldado Eusebio González Palomino
D. Faustino Terrel López Doña María Gutiérrez Larriba	Idem	Zap. Minadores, 5	Soldado Vicente Terrel Gutiérrez
D. Juan Corralejo Romero Doña Dolores Marín Gorgoño	Idem	Caz. Ceuta, 7 ...	Soldado Diego Corralejo Marín
D. Marcelo Martínez Lasáyes Doña Emilia Díez Lacarta	Idem	P. Autóm. 5.º C. E.	Soldado Francisco Martínez Díez
D. Vicenté Juanas y Juanas Doña Micaela Fernández Seco	Idem	C. Combate, 2	Soldado Angel Juanas Fernández
D. Felipe Lozano González Doña María Antonia Paredes Novo.	Idem	Zap. Mariuecos...	Soldado Jesús Lozano Paredes
D. Gregorio García López Doña Casimira Díaz Pérez	Idem	Flechas Negras ..	Soldado Manuel García Díaz
D. Angel Pérez Ferro Doña Ramona Ares Varela	Idem	Inf. Marina	Corneta D. Arturo Pérez Ares
D. Manuel Portas Callón Doña Antonia Durán Serantes	Idem	Idem	Marinero D. Manuel Portas Durán
D. José Pérez Fachal Doña Severina Tenreiro Vázquez ...	Idem	Armada	Marinero fogonero D. Juan Pérez Tenreiro
D. Felipe Aldave Eleta Doña Hilariá Aspuz Mendive	Idem	Tercio Lácar	Falangista Marcos Aldave Aspuz
D. Bartolomé Burgui Sanz Doña Benjamina Mayo Zubietta	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Antonio Burgui Mayo
D. Saturnino de la Cruz Alonso Doña Balbina de la Cal Gil	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Ramón de la Cruz de la Cal
D. Antonio Velasco Pérez Doña Juliana Marquina Sáinz	Idem	10 Tercio. G. Civil	Guardia D. Antonio Velasco Marquina
D. Manuel Martín Cáceres Doña Francisca Gil Valle	Idem	Guardia Civil	Guardia D. Manuel Martín Gil
D. Evaristo Gutiérrez Gutiérrez Doña Mariana Ezquerza Gutiérrez..	Idem	F. E. T. Navarra Inf. Toledo, 26...	Falangista Ramón Gutiérrez Ezquerza Soldado Avelino Gutiérrez Ezquerza
D. Claudio Irañeta Latienda Doña Cándida Irurita Laguez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Sebastián Irañeta Irurita Falangista Cruz Irañeta Irurita

Prestación anual que se les concede - Fiestas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
603,50			5	octubre	1937	Burgos	Barbadillo del Pérez	Burgos	6.
603,50			16	mayo	1937	Vizcaya	Sestao	Vizcaya	
603,50			18	abril	1938	Córdoba	Montilla	Córdoba	
603,50			10	noviembre	1938	Castellón	Villafamés	Castellón	
603,50			12	enero	1939	La Coruña	Capala	La Coruña	
603,50			4	noviembre	1938	Pamplona	Loria	Navarra	
603,50			13	febrero	1937	Toledo	Alcabon	Toledo	3.
603,50			16	diciembre	1937	Burgos	Vadésate	Burgos	
603,50			25	mayo	1937	Soria	Pozancos	Guadalajara	
603,50			12	enero	1937	Huelva	Valverde del Camino	Huelva	
416,10		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	octubre	1938	Soria	Magaña	Soria	7.
603,50			31	enero	1938	Idem	Carabias	Idem	
603,50			29	julio	1937	Lugo	Villalba	Lugo	
603,50			21	marzo	1938	Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
970,00			3	agosto	1937	La Coruña	Arco	La Coruña	
970,00			7	marzo	1938	Pontevedra	Villagarcía de Arosa	Pontevedra	3.
1.510,00			7	marzo	1938	La Coruña	Ferbés	La Coruña	
603,50			20	abril	1937	Navarra	Tobar	Navarra	
603,50			9	enero	1939	Idem	Arguedas	Idem	
603,50			11	enero	1938	Burgos	Roa de Duero	Burgos	
3.100,00			5	agosto	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
3.200,00			28	junio	1937	Cáceres	Cañaverál	Cáceres	8.
603,50			3	noviembre	1938	Santander	Santallana de Loba	Santander	
603,50			28	enero	1939				
603,50			13	julio	1937	Navarra	Riezú	Navarra	3.
603,50			19	julio	1937				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Villanueva Villanueva ... Doña Atanasia Erbozain Villanueva.	Padres	Falangista Elias Villanueva Erbozain
D. Melchor Hernández Moreno Doña Isabel Muñoz Medina	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Melchor Hernández Muñoz
D. Manuel Lara Estévez Doña Manuela Rodríguez Cabello	Idem	Idem	Falangista Antonio Lara Rodríguez
D. Joaquín Villanueva Esice D. León Salvador Salvador	Padre	F. E. T. Navarra	Sargento D. Félix Villanueva Ducay
D. Máximo Herreros Castellanos ... D. Ceferino López Hernández	Idem	Legión	Cabo Justo Salvador Tolón
D. Miguel Charles Redondo D. Antonio Lerena Ureta	Idem	Inf. Burgos, 3 ...	Soldado Eustiquio Herreras Pérez
D. Manuel Sotelo González	Idem	Transmisiónes	Soldado Santos López Galarza
		I. Valladolid, 20.	Soldado Basilio Charles Iriarte
		Inf. Aragón, 17...	Soldado Federico Lerena López
		Inf. Montaña, 30	Soldado Luis Sotelo Sicero
D. Mariano Cordevilla Rodríguez ...	Idem	Inf. S. Quintín 25	Tambor Francisco Cordevilla Rodríguez ...
D. Joaquín Borruel Bravo	Idem	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Borruel Cabarbaya
D. José María López Romero	Idem	Armada	Marinero José María López Rico
D. Tomás Astobiza Salazar	Idem	F. E. T. Alava ..	Falangista Régulo Astobiza Sobrón
D. José Leciénena Murillo	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Elías Leciénena Urzaín
D. Claudio Lafuente Arnáez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Aurelio Lafuente López
D. Isaías Lázaro Rojo	Idem	F. E. T. Segovia	Falangista Salvador Lázaro Rojo
D. Felipe Cestafe Ocio	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Benjamín Cestafe Villambiate
Doña Concepción Campos Vasselló...	Madre	Caballería	Capitán D. Fernando Artalejo Campos
Doña María Samaniego y Martínez- Fortún	Idem	Artillería	Teniente D. Javier de Larrueda Samaniego
Doña Raimunda de Martín Urzaiz...	Idem	F. E. T. Navarra	Sargento D. Alfredo Casajús de Martín ...
Doña Teresa Leiro Bea	Idem	Legión	Cabo Juan Sánchez Leiro
Doña Ramona Cano y Cano	Idem	Idem	Cabo Macario Rodríguez Cano
Doña María García Domínguez	Idem	Caz. Navas, 2 ...	Soldado José Suárez García
Doña Generosa García León	Idem	B. M. Sicilia, 8.	Soldado Santiago Gamba García
Doña María Sanz Irigoyen	Idem	Caz. Numancia, 6	Soldado Jesús Sanz Sanz
Doña María Carrasco Montero	Idem	Sanidad, 7	Soldado Juan Zamorano Carrasco
Doña Carmen Castedo Iglesias	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Manuel Rodríguez Castedo
Doña Leticia García Rucandío	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Manuel Cruz García
Doña Vicenta López-Ballesteros y Vargas Machuca	Idem	Automovilismo ...	Soldado Luis Torres López-Ballesteros
Doña Joaquina Lamelas Limeres ...	Idem	Art. Ligera, 10 ...	Soldado Juan Besada Lamelas
Doña Agapita Latorre Jugo	Idem	Inf. Granada, 18.	Soldado Miguel Bados Latorre
Doña Pilar Loscos Magallón	Idem	I. Valladolid, 20	Soldado Pascual Bosque Loscos
Doña Petra Marrero Ramos	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Rafael Marrero Ramos
Doña Cándida Lasheras Fernández...	Idem	Inf. Bailén, 24...	Soldado Quintín Fernández Lasheras
Doña Andrea León Cardenoso	Idem	I. S. Marcial, 22	Soldado Eugenio Alonso León
Doña Dorotea Irañeta Sarasa	Idem	Inf. América, 23..	Soldado Juan Chicolones Irañeta
Doña María del Consuelo Blanco Domínguez	Idem	Inf. Argel, 27 ...	Corneta José Gallardo Blanco
Doña Carmen Monje Berdejo	Idem	Reg. Melilla, 2...	Soldado Salvador Moros Monje
Doña Trinidad Santos Domínguez...	Idem	Legión	Legionario Roberto García Santos
Doña María Ladrón Gil	Idem	Idem	Legionario José Almida Ladrón
Doña María Saborido Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Enrique Bermúdez Saborido
Doña Magdalena Esteban Calvo	Idem	Carabineros	Carabinero Esteban Felipe Esteban
Doña Vicenta Piá Sueira	Idem	Armada	Maquinista Alfonso Porto Piá
Doña Antonia Vidal Lafarga	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Antonio Español Vidal
Doña Francisca Corcuera Díaz de Cuesta	Idem	F. E. T. Alava...	Falangista Pablo Hernani Corcuera
Doña Pascuala Abian Laloma	Idem	F. E. T. Guajara.	Falangista Claudio Sanz Abian
Doña Saturnina García Melón	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Genaro Arredondo García
Doña María del Pilar Barrera Gon- zález Aguilar	Viuda	Cab. T. Navarra.	Comandante D. Luis Villanova Tatazzi
Doña Amparo López Alonso	Idem	Inf. Mérida, 35..	Capitán D. Santiago Evia García
Doña Ramona María Felisa Díez de la Incera	Idem	Caballería	Capitán D. Federico García Gangas
Doña Isolina Lusiñós Guinace	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Teniente D. José del Monte Casabellas
Doña Isabel Mercado Aguilar	Idem	Reg. Melilla, 2...	Alférez D. Antonio Ramos Jiménez
Doña Carmen Gasulla Borrás	Idem	Guardia Civil ...	Alférez D. Joaquín Rodrigo Giner

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			11	abril	1937	Navarra	Sangüesa	Navarra	
693,50			2	agosto	1936	Granada	Bracana	Granada	
693,50			23	agosto	1937	Idem	Churriana	Idem	
2.160,00			7	abril	1937	Navarra	Artaiz	Navarra	
2.178,00			11	septiembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			15	septiembre	1938	León	Valverde de Enrique	León	
693,50			21	agosto	1938	Ávila	Riofrío	Ávila	
693,50			22	marzo	1937	Zaragoza	Cosuenda	Zaragoza	
693,50			19	septiembre	1937	Logroño	Berceo	Logroño	
693,50			27	mayo	1938	Orense	Castello del Valle	Orense	
705,50			18	junio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	9.
3.200,00			3	agosto	1936	Huesca	Siétamo	Huesca	
1.081,00			7	marzo	1938	La Coruña	Serantes	La Coruña	
693,50			1	diciembre	1936	Vitoria	Bóveda	Alava	
693,50			7	mayo	1937	Navarra	Pitillos	Navarra	
693,50			10	octubre	1937	Logroño	Banares	Logroño	
693,50			10	abril	1937	Segovia	Valtiendos	Segovia	
693,50			11	agosto	1938	Alava	Vitoria	Alava	
7.500,00			16	noviembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	10.
5.500,00			1	septiembre	1936	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	11.
2.160,00			16	octubre	1936	Navarra	Tudela	Navarra	
2.574,00			29	agosto	1936	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
2.178,00			28	julio	1938	León	Corcos	León	
693,50			19	julio	1937	Idem	San Román de los Ca- balleros	Idem	3.
693,50			5	julio	1938	Navarra	Cadreita	Navarra	
693,50			28	mayo	1937	Idem	Zurucuaín	Idem	
693,50			6	septiembre	1937	Madrid	Leganés	Madrid	
693,50			13	junio	1937	Lugo	Corgo	Lugo	
693,50			14	junio	1938	Burgos	San Quirce del Río Pi- suerga	Burgos	
693,50			23	octubre	1938	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
693,50			4	septiembre	1937	Pontevedra	Meaño	Pontevedra	3.
693,50			13	abril	1937	Soria	Quintana Redonda	Soria	
693,50			27	junio	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			2	julio	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
693,50			4	enero	1939	Logroño	Puyales	Logroño	
693,50			11	enero	1938	Palencia	Lomas	Palencia	
693,50			8	enero	1938	Navarra	Olza	Navarra	
705,50			20	junio	1937	Cáceres	Zarza de Granadilla	Cáceres	
1.440,00			28	agosto	1938	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	
2.106,00			28	agosto	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
1.800,00			19	febrero	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
2.166,00			5	mayo	1938	Vigo	Tro Lavadores	Pontevedra	
3.100,00			21	abril	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
5.000,00			7	marzo	1938	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
693,50			27	junio	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50			10	febrero	1938	Vitoria	Amiceta	Alava	
693,50			8	agosto	1938	Guadalajara	Baños de Tajo	Guadalajara	
693,50			2	enero	1938	León	Cabreras del Río	León	
9.000,00			5	octubre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00			2	mayo	1938	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
7.500,00			27	julio	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
5.000,00			10	enero	1939	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
5.000,00			29	septiembre	1938	Málaga	Villa Nador	Málaga	
5.000,00			8	febrero	1939	Castellón	Vinaroz	Castellón	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emilia López Aguilar	Madre	Inf. Lepanto, 5	Sargento D. Torcuato Sánchez Rodríguez
Doña Antonia Lucas Redondo	Idem	Legión	Sargento D. Juan Valiente Muñoz
Doña Angela López Iglesias	Idem	V. Toledo, 1	Sargento D. Mariano Montañez Gómez
Doña Francisca Pradillo de la Guía	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Anselmo Sánchez Sánchez
Doña Petra Muñoz Arellano	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo Julio Alonso Tenorio
Doña María López Lema	Viuda	Inf. América, 23	Cabo Sabino Canosa Lema
Doña Paula Jiménez Sáenz	Idem	F. E. T. Logroño	Cabo Lorenzo Fernández Sáenz
Doña Victoria Corroto Martín	Idem	Guardia Civil	Cabo Fabián Collado Cruz
Doña Estrella Iglesias Casal	Idem	L. S. Quintín, 25	Soldado Amador Cornes Parafita
Doña Antonia Lavín Cano	Idem	B. M. Flandes, 5	Soldado Francisco Alonso Torres
Doña Josefa Bolón Calvelo	Idem	Inf. América, 23	Soldado Manuel Vázquez Iglesias
Doña Felisa Leiro Rodríguez	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Juan Rico Vázquez
Doña Carmen López García	Idem	C. Combate, 2	Soldado Angel García Sánchez
Doña Margarita Plaza García	Idem	B. Trabajadores, 1	Soldado Julián Martínez Díaz
Doña Sofía Iglesias Lamas	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado José Padrón Lamas
Doña María Dolores Lorenzo Centeno	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Alonso Rodríguez Rodríguez
Doña Prudencia López Marrero	Idem	Inf. Canarias, 39	Soldado Manuel Mendoza Hernández
Doña María Jiménez Reina	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado Juan Ubeda Pérez
Doña Victorina Lobera Herrero	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado Francisco Gutiérrez Tomé
Doña Argentina Valsinde Ordóñez	Idem	Reg. Milán, 32	Soldado Jesús Fernández de Tirso
Doña Manuela Cuezva Canterá	Idem	L. S. Marcial, 22	Soldado Félix Senderos González
Doña Eusebia Brasero Arroyo	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Hilario Espejel Arroyo
Doña Dolores Lemus Portas	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Antonio Coto Oubina
Doña Purificación Alcaín Rivas	Idem	Legión	Legionario José Iglesias Ruiz
Doña Manuela Hernández Martín	Idem	Idem	Legionario Gregorio Alonso Huerta
Doña Francisca García Pérez	Idem	Idem	Legionario Bartolomé Flórez Guerrero
Doña Carmen Montañó Hernández	Idem	Idem	Legionario Francisco Robla Rainero
Doña María Purificación Martínez Herrero	Idem	Idem	Legionario Juan Martínez Soler
Doña Pilar Carnero Romero	Idem	Guardia Civil	Guardia Enrique Rodríguez Pérez
Doña Josefa Pena Varela	Idem	Armada	Marinero Juan José Amado Allegue
Doña Natalia Paz Varela	Idem	Idem	Marinero fogonero Manuel Deus López
Doña María López Bermúdez	Idem	Legión	Legionario Plácido Pérez Pintana
Doña Leona Laca Gandiana	Idem	T. N. S. Begoña	Falangista Blas Lamiquiz Gallástegui
Doña Gregoria Luengo Luengo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Santiago Rastrilla Luengo
Doña Encarnación Berrozpe Clemente	Idem	T. N. S. Nieves	Falangista Luis Jordán Zapatero
Doña Pilar Bernal Crusellas	Idem	Reg. Artillería, 22	Maestro ajustador D. José Gotor Ortigosa
Doña Antonia Garrido Martínez	Idem	Estado Mayor	Teniente coronel D. Luis Tenorio Cabanillas
Doña Mercedes Costa Martínez	Idem	Infantería	Comandante D. Enrique Ruiz del Portal
Doña Rafaela Aracil Garzón	Huérfana	Caballería	Comandante D. Miguel Aracil Aznar
Doña Josefa Carrasco Cano	Viuda	Infantería	Teniente D. Claudio Fernández Balsera
Doña María García Blanco	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Casimiro Courbes Martínez
Doña Leoncia Agudo del Alamo	Idem	Idem	Sargento D. Manuel Ruiz Mora
Doña Carmen Escrig Fornas	Idem	Idem	Guardia Remigio Ros Ortiz
Doña Ana Rita Robles Astudillo	Idem	Artillería	Teniente coronel D. Luis Muller Pessi
Doña María Gómez Lazarrasa	Idem	Ingenieros	Comandante D. Manuel Rodríguez González-Tanago
Doña Mercedes Barber Giner	Idem	Infantería	Teniente D. Hermenegildo Ibáñez Colomina
Doña María Llop Casasés	Idem	Idem	Capitán D. Ramiro Martínez Fernández
Doña Concepción Díaz Olavarría	Idem	Idem	Capitán D. José Rodríguez de Hinojosa y Delgado
Doña Encarnación Choza Jiménez	Idem	Idem	Capitán D. Bernardo Lozano Pinar
Doña Esther Blanco González	Idem	Ingenieros	Capitán D. Antonio Sánchez López
Doña Isabel Masdeu Avrom	Idem	Infantería	Teniente D. Federico de Irujo de Loizola
Doña Josefa Urriza Araujo	Idem	Idem	Teniente D. Horacio Gutiérrez Urrea
Doña Yvancia García García	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Simón Melitón Vela
Doña Juana Mundiñaño Anda	Idem	Ingenieros	Alférez D. Francisco Rebollar Gato
Doña Simona María Gloria García Ortiz	Idem	Infantería	Brigada D. Félix Peñasco Aranda
Doña Angeles Pellicer Martínez	Idem	Guardia Civil	Cabo Manuel Bielsa Bermúdez
Doña María del Rosario Sánchez Almendros	Idem	Idem	Guardia Diego Ruiz Almendros

Cantidad de pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
3.500,00			7	febrero	1930	Granada	Lora	Granada		
3.500,00			17	octubre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
3.500,00			3	mayo	1938	Toledo	Toledo	Toledo		
3.030,00			21	noviembre	1936	C. Real	Campo de Criptana	C. Real		
795,50			23	septiembre	1938	Toledo	Fuensalida	Toledo		
795,50			25	septiembre	1937	La Coruña	Senande-Mugia	La Coruña		
795,50			16	abril	1938	Logroño	Tudellilla	Logroño		
3.465,00			19	septiembre	1936	Toledo	Toledo	Toledo		
693,50			11	septiembre	1936	La Coruña	Santiago	La Coruña		
693,50			27	abril	1938	Santander	Matienzo de Ruesga	Santander		
693,50			16	mayo	1937	La Coruña	Carballo	La Coruña		
693,50			16	septiembre	1937	Orense	Souto de Peteira	Orense		
693,50			15	junio	1938	La Coruña	Abegondo	La Coruña		
693,50			21	julio	1938	Madrid	Madrid	Madrid		
693,50			17	agosto	1938	Orense	Orense	Orense		
693,50			24	enero	1938	Zamora	Camarzana de Tera	Zamora		
693,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		12	octubre	1937	Las Palmas	Aruca	Canarias	3	
693,50			15	junio	1937	Málaga	Melilla	Málaga		
693,50			29	julio	1938	León	Villamol	León		
693,50			10	noviembre	1936	Oviedo	Oviedo	Oviedo		
693,50			19	julio	1938	Burgos	Trías	Burgos		
693,50			10	noviembre	1938	Toledo	Paente del Arzobispo	Toledo		
693,50			25	mayo	1937	Pontevedra	Villagarcía de Arosa	Pontevedra		
2.322,00				9	diciembre	1936	Cádiz	Ceuta	Cádiz	
2.106,00				7	julio	1937	Zamora	Cañizal	Zamora	
2.106,00				29	octubre	1937	Badajoz	Aceuchal de los Barros	Badajoz	
2.106,00			17	octubre	1937	Badajoz	Los Santos de Maimona	Badajoz		
2.106,00			12	noviembre	1938	Almería	Vélez Rubio	Almería		
3.100,00			7	julio	1938	Lugo	Sober	Lugo		
970,00			7	marzo	1938	La Coruña	Fuente Deume	La Coruña		
1.510,00			7	marzo	1938	Idem	Rodes	Idem		
2.106,00			10	julio	1938	Idem	La Coruña	Idem		
693,50			5	enero	1938	Vizcaya	Ondarroa	Vizcaya		
693,50			15	agosto	1937	Burgos	Castrojeriz	Burgos		
693,50			1	diciembre	1936	Navarra	Tustiñuna	Navarra		
4.000,00			29	agosto	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
5.500,00	Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (Boletín Oficial número 248).		11	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	12	
4.750,00			1	diciembre	1936	Cádiz	Algeciras	Cádiz		
4.750,00			4	septiembre	1936	Jaén	Baeza	Jaén		
3.750,00			29	agosto	1936	Badajoz	Talarrubias	Badajoz		
1.050,30			1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	12	
1.015,00			27	septiembre	1936	Toledo	Urda	Toledo		
1.550,00			30	agosto	1936	Castellón	Figueroles	Castellón		
11.000,00			8	octubre	1937	Madrid	Madrid	Madrid		
9.000,00			28	diciembre	1936	Santander	Santander	Santander	14	
7.500,00			10	enero	1937	V. Cid	Valencia Cid	V. Cid	13	
7.500,00			22	julio	1936	Lérida	Lérida	Lérida	14	
7.500,00			31	julio	1936	S. Sebastián	San Sebastián	Gipúzcoa	14	
7.500,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 340) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).		16	agosto	1936	Toledo	Toledo	Toledo		
7.500,00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
5.000,00			31	agosto	1936	V. Cid	Valencia Cid	V. Cid		
5.000,00			26	julio	1936	Lérida	Lérida	Lérida		
5.000,00			26	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	14	
5.000,00			1	julio	1936	S. Sebastián	San Sebastián	Gipúzcoa		
4.500,00				23	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
3.465,00			14	agosto	1936	Murcia	Murcia	Murcia		
2.100,00			30	septiembre	1936	Granada	Granada	Granada		

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con el sueldo anual que percibe el recurrente en concepto de guardia Municipal, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Se les hace el presente señalamiento, que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, ocurrido en accidentes fortuito en acto de servicio, y como comprendidos en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero el que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

6. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará en compatibilidad con el sueldo de 2.500 pesetas que percibe el solicitante como Secretario del Ayuntamiento, con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938. (Boletín Oficial núm. 151).

7. Se les hace el presente señalamiento, que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, ocurrido en accidente fortuito en actos del servicio como comprendidos en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que

por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

8. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con el haber pasivo que percibe el interesado como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con el jornal que como vigilante del resguardo del impuesto de consumos percibe el interesado, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. Se le ratifica en el percibo de la citada pensión la que le fué concedida por orden de 16 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 72), la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, haciéndola compatible con la de 1.375 pesetas que venía percibiendo como viuda del comandante de Caballería D. Adolfo Artalejo Ortega, con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), debiendo ser abonada la pensión de viudedad a partir de la fecha en que fué dado de baja.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por la Secretaría de Guerra por orden de 10 de mayo de 1939, por haberse comprobado que el sueldo que percibía el causante como retirado extraordinario era equivalente a la cuantía de la pensión que se concede por la presente orden. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento.

12. Revocado este expediente de pensión, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 109) y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma, con carácter definitivo, la expresada concesión en la cuantía que se indica, como comprendida en la legislación que se menciona en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué con-

cedida por orden de 21 de mayo de 1940 (D. O. núm. 128), por haber ascendido el causante al empleo de capitán por orden de 27 de enero de 1941 (D. O. núm. 25), con antigüedad de 22 de octubre de 1936 y con efectos administrativos a partir de la citada fecha. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 7 de marzo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

Situación económica de la misma en 1 de enero de 1491

ACTIVO	
Caja	Pesetas
Existencia metálica, 9.375,51	22.714,06
Idem abonarés, 13.338,55	
Caja Central Militar	
Existencia en c/c.	35.521,04
Banco de España	
Existencia en c/c. (a)	245.230,78
Asociados	
Saldo en contra de esta cuenta	1.774.572,64
Incidencias	
Su saldo en contra	9.000,00
Suma	2.087.038,52
PASIVO	
Cuotas de auxilio pendientes de pago	2.087.038,52
Suma	2.087.038,52

(a) En virtud del desbloqueo de incrementos las 2.911,85 pesetas que figuraban bloqueadas han sido desbloqueadas, aunque hasta que recaiga orden al efecto no son disponibles.

Madrid, 15 de enero de 1941.—El Capitán Auxiliar, Juan Alarín.—Intervine: El Teniente Coronel Secretario, José Mantilla.—V.º B.º: El Coronel Arango.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

LABORATORIO Y PARQUE DE FARMACIA MILITAR DE CALATAYUD

Concurso

Plazas a cubrir de personal obrero eventual:

Una de mecánico electricista. Jornal, 15 pesetas.

Dos de carpinteros embaladores. Jornal, 12,50 pesetas.

Cinco de mozos de almacén. Jornal, 8 pesetas.

Con arreglo a lo determinado por decreto 12 diciembre 1933 (C. L. número 584), por ley 25 agosto 1939 (B. O. núm. 244) y ley 12 marzo 1940 (D. O. núm. 65) sobre provisión de plazas de personal eventual

civil en Establecimientos Militares.

El plazo de admisión de instancias terminará a los veinte días de la publicación de este anuncio.

Calatayud, 8 de marzo de 1941.

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

El día 31 del actual se reunirá esta Junta Económica para proceder a la adquisición de artículos para el consumo de los Hospitales Militares de Vidarte e Irabalbarri.

Los que deseen pasar ofertas

pueden hacerlo, informándose previamente en esta Administración. Bilbao, 14 de marzo de 1941.

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

Debiendo adquirir el Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 27 del corriente, para las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Alcalá de Henares, 15 de marzo de 1941.

P. 1-1

ANUNCIOS

RADIO

Hortaleza, 2 - Teléf. 25721

MADRID

GREGORIO YÁNEZ

EFFECTOS MILITARES
EMBLEMAS PARA EL EJERCITO Y CORPORACIONES
CIVILES

Juan de la Hoz, 9 - Teléf. 53688
MADRID

CASA MEDINA

FABRICACION DE TODA
CLASE DE ARTICULOS
MILITARES

Preciados, 15

Teléf. 13476

MADRID

MUNOZ RODRIGO HERMANOS - Apartado Correos, 142 - Telegramas: «FRUTAS» - Teléfono 13625.-VALENCIA.-Exportación - Importación.-Productos Agrícolas.-Especialidades: Naranjas, patatas, cebollas, ajos, melones.-Ventas al por mayor.-Productos agrícolas.-Conservas, huevos.-ALMACENES: Pie de la Cruz, 10 Valencia.-José Aguirre, 23 - Grao - Valencia.

FABRICA NACIONAL DE ARCAS

A. SOLER CAPDEVILA

Nombre registrado núm. 35.728

Arca SOLER. La única de un solo bloque macizo con blindaje patentado resistente al soplete. Cerraduras SOLER (Marca registrada) de gran seguridad para puertas de piso con llave plegable (Patentada)

Despacho y Talleres: Aldana, 3
Teléfono 31853
Salón de Exposición: Aldana, 5
(Teatro Olimpia)
BARCELONA

ROGELIO DUCH

FONDA DE ESPAÑA

COMERCIO DE VINOS Y CEREALES

Teléfono 13 (frente a la Estación)

Bellpuig - LERIDA

JOSE GARDUS ARCH*Sucesor de Juan Blasi*FABRICA DE BOMBONES Y CHOCOLATES
FINOS

Peu de la Creu, 1 - Teléf: 14404
BARCELONA

SEBASTIAN DUCH

VINOS, ALCOHOLES Y LADRILLOS

Teléfono 10

Bellpuig - LERIDA

ENRIQUE MIRALLES

FABRICA DE TEJIDOS DE YUTE

26 de enero, 22

Hospitalet - BARCELONA

Electro - Harinera de

JOSE ESQUIUS

Bellpuig

LERIDA

DURANY Y PAYAROLS

ALMACEN DE CURTIDOS

ARTICULOS PARA LA FABRICACION DEL
CALZADO

Dr. Dou, 7 - Teléfono 16783

BARCELONA

CLEMENTE BESA Y C^oñía., S. L.

FABRICA DE HARINAS

Sistema E. M. S. A.

Teléfono 2

Bellpuig - LERIDA

JOAQUIN FRANCO PORTILLO

Exportador de pimentón.-Fabricación y exportación de pimiento molido.-Elaboración de especias finas y pan de higos.

Consolación, 22 - Teléfono 85

Molina de Segura - MURCIA

FABRICA DE TEJIDOS METALICOS Y TODA CLASE DE ARTICULOS DE ALAMBRE DE

ANTONIO VILA

Sucesor de Juan B. Solé y Compañía

Duque de la Victoria, 8

BARCELONA

HORNO DE REUS de

ANTONIO SALA

PANADERIA Y PASTELERIA

Hospital, 71 - Teléfono 25846

BARCELONA

ISIDRO BIOSCA

FORRAJES Y CEMENTOS

Arrabal de S. Jaime número 11 - Teléfono 19

Calaf - BARCELONA

ANDRES BERNAL GIL

Fabricación y exportación de pimiento molido, azafranes, especias, Frutas y hortalizas. Escobas de palma y cañizos para cielo raso. Teléfono 31

Molina de Segura - MURCIA

Alfonso Torrano Piqueras

Pimentón, especias y azafranes. Frutos del país. Fabricación de escobas.

Apartado, 16 - Teléfono 24

Molina de Segura - MURCIA

J. VILLANUEVA BALBOTIN

Fábrica de anisados y almacén de vinos

Feria, 137
Teléfono 22764
Pasaje de Quijano, número 7

SEVILLA

MUEBLES MORAZA

Gran campaña de precios. Oficinas completas. Despachos. Comedores. Dormitorios. Tresillos, etcétera, etc.

Av. Calvo Sotelo, 3 - Teléf. 15341

MADRID

VICENTE SOCIATS

Casa fundada en el año 1860
Ventas al detall y mayor de artículos para la casa y cocina.

Ventas al mayor y detall: Balmes, 53
Ventas al detall: Rambla de los Estudios, 8

BARCELONA

GARAGE MAESTRE

Reparación de automóviles. Maquinaria en general. Soldadura eléctrica y autógena. Coches de alquiler.

Teléfono 110

Benavente - ZAMORA

LA SOLEDAD

JOSE VIDAL

Casa fundada en 1813
Constructor de cartujes

Prat de la Riba, 218

Hospitalet - BARCELONA

COMESTIBLES FINOS DE

LUIS CORELL

Conde del Asalto, 57

BARCELONA

JUAN CORTES

Limas

Casanovas, 68

Hospitalet - BARCELONA

MAXIMINO MORENO

Fábrica de Conservas vegetales a Vapor - Marca registrada "El Soto del Segura" - Tomate al natural pelado - Especialidad en melocotón en almíbar y mermeladas de frutas - Exportación de Pimentón y demás frutos del País.

José Antonio, 107 - Teléfono 12 - MOLINA DE SEGURA (Murcia)

José Alarcón Palacios

KIESELGUHR, que principalmente se emplea en material aislante; dinamita de primera; calzados de goma, y en sustitución del talco en la fabricación de Jabones.

ALMACEN DE MADERAS, del país, para embalajes y construcción.

Apartado, 47 - Teléf. 16

HELLIN (Albacete)

MANUEL OCAÑA

SASTRERIA CIVICO-MILITAR

ESPECIALIDAD EN UNIFORMES PARA GUARDIA CIVIL Y PARA TODAS LAS ARMAS DEL EJERCITO

Alameda de Colón 10, pral.

Teléfono 1826

MURCIA